



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCION DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente N° 2010-0013-TRA-DA

Oposición a inscripción obra literaria “CORAZÓN ALIANZA PATRIOTICA”

Carlos Manuel Campos Méndez, apelante

Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Expediente. N° 6004-2009)

Derechos de Autor

VOTO N° 249 -2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas del primero de marzo de dos mil doce.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto No. 360-2011, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene el Voto emitido por este Tribunal No. 360-2011 de las 10:20 horas del 14 de setiembre de 2011, visible a folios 180 y 188 en los cuales se consignó por su orden en el Resultando Primero: “(...) *Que mediante memorial presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial (...)*”, *Considerando Cuarto (...)* en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma y el Por Tanto “(...) en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma, con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de la Administración Pública y 31 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 354556-J publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2009, se procede a corregir el mismo, siendo lo



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

correcto en el Resultando Primero “(...) *Que mediante memorial presentado ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos (...), en el Considerando Cuarto “(...) en contra de la resolución dictada por el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma (...)”, y el Por tanto “(...) en contra de la resolución dictada por el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma (...)”*”,

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el Resultando Primero, Considerando Cuarto y en el Por Tanto del Voto No. 360-2011 dictado por este Tribunal a las 10:20 horas del 14 de setiembre de 2011, para que se lea correctamente como sigue: Resultando Primero “(...) *Que mediante memorial presentado ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos (...), en el Considerando Cuarto “(...) en contra de la resolución dictada por el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma (...)”, y el Por Tanto “(...) en contra de la resolución dictada por el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos a las quince horas del once de diciembre de dos mil nueve, la que en este acto se confirma (...)”*”, En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución.-

NOTIFÍQUESE.-

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO
